

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín-E.S.P.
DEMANDADOS	Herederos de Alfredo Álzate Álzate
RADICADO	05001 31 03 011-2011-00233-00
DECISIÓN	Requiere Perito

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la demandante Empresas Públicas de Medellín E.S.P., se dispone requerir nuevamente al Perito **Hernando Acuña Carvajal**, para que, en el término de diez (10) días hábiles, proceda a indicar lo siguiente: “1) *Cuál es el término prudencial en el que estima poder realizar el desplazamiento que requiere, para emitir su pronunciamiento frente a las solicitudes de aclaración al dictamen.* 2) *Relacione el valor total y en detalle de los gastos que racionalmente demanda para efectos de proceder a dar respuesta a la solicitud de aclaración...*”.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 078 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cb47f6a1ce7be7991f603914fad5995e089355ddda5b74f2adee2f9fbb7691a

Documento generado en 27/05/2021 02:05:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>